Ayuntam.to

En la Villa de Caçalla a veinte y siete de Mes de Abril de mil
setecientos y diez y seis años La Justicia y Regim.to desta Villa
se Juntaron Para Tratar y conferir las cosas que tocan al Serv.o
de Dios N.ro S.r y de su Mag.d Que Dios guarde y para Reparar las
faltas de Autos y Govierno que se hallaren y Juez Com.o de Cabeças
y Mag.d

Y Ginesa de Cea Secretario que Doy fee de Mora Regidor

Y Miguel de Cea mor

Y don Diego Gonzalez

Y don Diego Muñoz Muñoz

Y Fr.co Ramos Guerrero

Y Fr.co Ramos Muñoz

Y Alfz de Robles

Y don Fern.do de Mora Peacha con

Y Dn R.o de Mora

Y Fr.co Torres Hernandez

Y Estando Ayuntados. Dixeron que Por quanto Abra Veynte Años
poco mas o menos Q Abriendo El Dr P.o de Albar Viexo Presbit.o
natural desta Villa dexado su Hazienda que tenia En La Guerta
de Cerro Seca Para que se Fundase Un Convento de Frayles de los
quatro ordenes Monachales que en P.o Lugar le Pareciese a su
Sanctidad Para lo qual Fundo La de S.n Bern.do y en.to La de S.n Benito. y Por
quanto La contenida — y Juezes Q no quisiesen aceptar Dexaron
tres Mandas Pias de Cinco Misas cada una Para Cumplim.to de
Dha Memoria. y Laguas Usando de su Dz.o de tres Patron. y Aunque
La Voluntad del dho testador Rq.da a Dios de San Geronimo
como Mandado en P.r lugar Laguas acepto La Dha Fundacion
y Con Declaracion dexa. tomo La Posesion Real de La Dha Hazienda
y Sitio fundacion mones.o en Iglesia Colocio Enseca El SS Sacram.to
y lo abito Mro.o de Y a ora Pa Pareserles que La Dha Hazienda
Renta dexa no Sufraguo Abastante Para Sie con Grua
Fundacion con Arreglo su instituto ni se Cumple Para que adelante
Cesse Cumplimiento Pleno que dio Razones y Otras Muchas que
Les Mobio hu Aceptar dha Fundacion de todos
Los Bienes Casas Binas y Tierras dexo con Sus y los declare todo con el
Expresso acuerdo de la dha Fundacion en este Concejo Justicia y Regim.to

la S Cruz